

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 0040

VISTO:

El proyecto del DEM, Expte N° 000050 y la Ordenanza N° 13 que instrumenta el procedimiento de liquidación de retribuciones que perciben el Presidente Municipal y el resto de los Funcionarios Políticos; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° de la Ordenanza 13 establece la base del cálculo para la determinación de la retribución del Presidente Municipal y el Artículo 3° los porcentajes para las retribuciones de los Secretarios, Directores y Prosecretario,

Que el Presidente Municipal y el Secretario del DEM, a la entrada en vigencia de la mencionada Ordenanza ya se encontraban percibiendo remuneraciones mediante un procedimiento distinto establecido por Ordenanzas anteriores,

Que el nuevo procedimiento de retribución disminuye considerablemente el monto a percibir por el Secretario del Departamento Ejecutivo,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°: Modificase el porcentaje del artículo 3° de la Ordenanza 13 por los siguientes:

Secretario de Gobierno del DEM.....	90 %
Directores del DEM.....	30 %
Secretario del HCD.....	60 %
Prosecretario del HCD.....	10 %

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 118/12DEM](#) – Fecha: 18/06/2012